

Boletín Oficial de la provincia de Baleares



NUM. 8010

Se publica los Martes, Jueves y Domingos... Las leyes obligatorias en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar...

lida del buque a la mar y consumir primera deserción. A la vez, ruego a las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en Palma de Mallorca, abordo del Contratorpedero «Cadarsa», a 20 de Abril de 1918.—Fernando Bruquetas.

Núm. 1847 REQUISITORIA. Antich Gorgoll Pedro, hijo de Jaime y de Lucia, natural de Palamós (Gerona), Ayuntamiento de Palamós, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión dependiente, veintinueve años edad, estatura, un metro seiscientos cuarenta milímetros, señas particulares, ninguna, domiciliado ultimamente en Marsella, a quien se instruye expediente por su falta de incorporación a filas el presente año, comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma número sesenta y uno, D. Alberto de Hevia Maura, residente en Palma de Mallorca bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma 18 Abril de 1918.—El primer Teniente Juez instructor, Alberto de Hevia.

Núm. 1865 INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BALEARES

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero de 1902, los alumnos oficiales de este Instituto, deberán satisfacer desde el día 1.º del próximo mes de Mayo, los derechos académicos y de examen correspondientes a las asignaturas de que están matriculados, en la siguiente forma: Primero. Por cada asignatura del

Bachillerato abonarán dos pesetas en papel de pagos al Estado por derechos académicos, y dos pesetas también en papel de pagos al Estado por derechos de exámen. Las asignaturas de Caligrafía, Gimnasia y Dibujo, abonarán por derechos de examen una peseta en papel de pagos al Estado, y una peseta en metálico y los timbres correspondientes.

Segundo. Para mayor comodidad de los alumnos, se les avisa que para efectuar el pago según el anuncio que antecede, lo harán en la forma siguiente:

- Día 1.º para los alumnos del primer año.
Día 2 idem idem del 2.º id.
Día 3 idem idem del 3.º id.
Día 4 idem idem del 4.º id.
Día 5 idem idem del 5.º id.
Día 6 idem idem del 6.º id.
Día 8 idem idem los que no hayan podido verificarlo en los días señalados.

Las horas de despacho serán de 10 a 13 de la mañana. Palma de Mallorca a 20 de Abril de 1918.—El Secretario, Magin Verdaguer V.º B.º.—El Director, Joaquín Boula.

Núm. 1928 CONTRIBUCION URBANA

Año de 1915 al 1.º de 1918. D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo I.ª Zona Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por el concepto y periodo expresados, he dictado, con fecha 18 de Abril 1918 la siguiente:

Providencia. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes

a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 25 de Mayo 1918 a las once calle Villanueva 9, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del líquido de su capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, y nombres, situación y cabida de las fincas embargadas que se ponen a la venta.

D. Luis Martí Ximenes, por una finca urbana sita en esta ciudad calle de Cavalieria, compuesta de Zaguán con altos y casa horno.

La casa horno tiene dos portales número 29 antes 33 y 34 manzana 146 y el otro sin enumerar, el Zaguán 27 antes 35 de dicha manzana. Linda la íntegra finca a derecha con casa de doña Francisca Lladó, con otra de María Bordoy y con la que se describirá, izquierda con la de Josefa Moragues y fondo con huerto de Catalina Mas y de Pedro Marcel.

Resulta dicha finca gravada: Con un censo de diez libras ó sean 33 pesetas y 33 céntimos de anual pensión redimible al fuero del 3 con 100 pagadero en 23 Agosto; cuyo censo inscrito con la inscripción 12 a nombre de Marín Garí Saías al ser vendido por Jaime Roig Arbós a Bartolomé Rebasas Cloquell en unión de varias fincas por precio total

de 26.574 reales trece maravedises en escritura de 15 Enero 1847 ante el Notario Don Manuel Sancho, se pactó que dentro nueve años debían restituírse los mismos bienes entregando el vendedor al comprador el indicado precio cuya venta fué declarada nula volviendo dicho censo al dominio de Jaime Roig Arbós.

Su capitalización 11.425'00 pesetas, cargas 1210'99 id., valor para la subasta 10.214'01 id.

A los efectos del art. 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 se notifica al deudor Sr. Martí y acreedores hipotecarios la anterior providencia para que pueda llegar a conocimiento de los mismos a los efectos reglamentarios.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los interesados deberán conformarse con lo que tendrán derecho a exigir.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en los licitadores, depositar en la mesa de la Presidencia el importe de 100 del valor líquido de la finca que intenten rematar.

5.º Que es obligación de los licitadores entregar en el acto la suma que representa el importe del depósito con el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta firmarse la venta por negociante ó particular a la entrega del mate, decretará la pérdida de la finca que ingresará en las arcas públicas.

En Palma a 18 de Abril de 1918.—El Recaudador, Jaime Ignacia

Núm. 1295 DEPOSITARIO DEL AYUNT.º DE ALGAIDA

CUENTA del tercer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 3 columns: INGRESOS, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas.

PAGOS. Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Algaida a 15 de Abril de 1918.—El Depositario, Miguel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Yañell.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Pujol.

Núm. 1306 DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SANSELLAS

CUENTA del tercer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 3 columns: INGRESOS, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas.

PAGOS. Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Sansasellas a 12 de Abril de 1917.—El Depositario, Jaime Liabrés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Verd.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 1298 DEP.º DEL AYUNT.º DE MARIA D

CUENTA del cuarto trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 3 columns: INGRESOS, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas.

PAGOS. Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En María de Salud a 31 de Diciembre de 1917.—El Depositario, Gabriel Jordá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º.—El Alcalde, Rafael Pons.—El Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 1298 DEP.º DEL AYUNT.º DE MARIA D

CUENTA del cuarto trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 3 columns: INGRESOS, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas.

PAGOS. Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En María de Salud a 31 de Diciembre de 1917.—El Depositario, Gabriel Jordá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º.—El Alcalde, Rafael Pons.—El Alcalde, Antonio Pons.

Color checker chart with 24 color patches and text 'Xrite Colorchecker CLASSIC'.

con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 13 de Abril de 1918. El Gobernador interino, Jacinto Jaraiá. Núm. 1323 MINAS.—Por cuanto D. José Vidal Busquets ha presentado un solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Teresa» en el paraje nombrado Son Cladera del término municipal de Manacor haciendo la siguiente designación: Punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Isabel» que en el mismo paraje tiene solicitada D. Antonio Rosselló y Ferrer. A partir de él se medirán 100 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª 500 al N., de 2.ª a 3.ª 400 al O., de 3.ª a 4.ª 500 al S., y a los 300 metros en dirección E., se encontrará el punto de partida que es la 2.ª estaca de la mina «Isabel» quedando cerrado un perimetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan. Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 16 de Abril de 1918. El Gobernador interino, Jacinto Jaraiá. Núm. 1324 MINAS.—Por cuanto D. Juan Muntaner Barceló ha presentado una solicitud de Registro de treinta y seis pertenencias de mineral lignito con el título de «La Buenaventura» en el paraje nombrado Son Moragues, propiedad del Sr. Monlau del término municipal de Deyá haciendo la siguiente designación: Punto de partida el centro del Porcho de Call y Bains de Bartolomé Rullan, situado en dicha finca. A partir de él se medirán en dirección E., 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 600 metros al S., de 2.ª a 3.ª 800 al O., de 3.ª a 4.ª 600 al N., y a los 200 metros de ésta y en dirección E., se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado un perimetro que comprende las treinta y seis pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético. Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 16 de Abril de 1918. El Gobernador interino, Jacinto Jaraiá.

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1/50 pesetas.—Por un número suelto 0/25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0/01.—Id. para los que no lo son 0/05.

NUM. 7960

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 28 y 29 de Diciembre)

Núm. 3547

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 29 de Diciembre en el vapor Rey Jaime II procedentes de Valencia

Harina de trigo.	69.000 Kgs.
Azúcar.	10.020 »
Maíz.	1.000 »
Alubias.	100 »
Arroz.	12.000 »
Garbanzos.	200 »
Habas tiernas.	1.015 »
Café.	160 »

Llegadas el mismo día en el vapor Rey Jaime I procedentes de Barcelona.

Harina.	157.200 Kgs.
Azúcar.	8.000 »
Pastas para sopa.	123 »
Sardinias.	560 »
Café.	15.575 »
Terneras.	100 cab.

Palma 31 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 3527

MINAS.—Por cuanto D. Roman Muret Badias ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito y hulla con el título de «Las Amigos» en el paraje nombrado *Son Serralta* propiedad de los herederos de D. Juan Fiol Durán del término municipal de Puigpuñent haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el pozo de las minas viejas.

A partir de él se medirán, en dirección N., 45 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 100 y se colocará la 2.ª desde ésta, en dirección S., 400 y se colocará la 3.ª, desde ésta, en dirección O., 500 y se colocará la 4.ª, desde ésta, en dirección N., 400 y se colocará la 5.ª, y a los 400 metros al E. se encontrará la 1.ª, estaca quedando cerrado un perímetro que comprende los veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 21 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,
José Estruch Chafer.

Núm. 3534

MINA.—Por cuanto D. Antonio Frau Munar ha presentado una solicitud de Registro de dieciséis pertenencias de mineral lignito con el título de «San José» en el paraje nombrado *carretera de Sineu a Santa Margarita* del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el hito del kilómetro primero de la carretera de Sineu a Santa Margarita, punto indubitable y dijo.

A partir de él se medirán, en dirección N., 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 400 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 400 y se colocará la 3.ª y a los 400 metros de ésta en dirección O. se hallará el punto de partida, quedando cerrado un perímetro que comprende las dieciséis pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 21 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 3535

MINAS.—Por cuanto D. Andrés Rossello Amengual ha presentado una solicitud de Registro de cuarentitres pertenencias de mineral lignito con el título de «La Bárbara» en el paraje nombrado *Son Marron* propiedad de D. Juan Rossello de término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el pozo que hay cerca de las casas del predio *Son Marron*, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección S. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 500 y se colocará la 3.ª; desde éstas, en dirección E. 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 900 y se colocará la 5.ª; desde ésta, en dirección O. 300 y se colocará la 6.ª; desde ésta, en dirección S. 300 y se colocará la 7.ª y a los 500 metros de ésta en dirección O. se hallará el punto de partida, quedando cerrado un perímetro que comprende las cuarentitres pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 3525

MINAS.—Por cuanto D. Román Muret y Badia ha presentado una solicitud de Registro de treinta y seis pertenencias de mineral lignito ó hulla con el título de «Dolores» en el paraje nombrado *Son Serralta* propiedad de D. Jaime Fiol Oiver del término municipal de Puigpuñent haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la esquina N. E. de casa del predio *Son Serralta*.

A partir de él se medirán en dirección E. 50 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección N. 600 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección O. 100 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección N. 300 y se colocará la 4.ª desde ésta en dirección O. 400 y se colocará la 5.ª; desde ésta, en dirección S. 600 y se colocará la 6.ª; desde ésta, en dirección E. 200 y se colocará la 7.ª; desde ésta en dirección S. 300 y se colocará la 8.ª y a los 250 metros de ésta, en dirección E. se encontrará el punto de partida, orientándose por el Norte magnético cerrándose así un perímetro que comprende las treinta y seis pertenencias que se solicitan.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

Núm. 3527

MINAS.—Por cuanto D. Sebastián March Garau ha presentado una solicitud de Registro de dieciocho pertenencias de mineral lignito con título de «Antonio» en el paraje nombrado *Le Torre* del término municipal de Santa Margarita haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la esquina N. de la casa del predio *Se Torre*.

A partir de él se medirán en dirección N. 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 150 y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección S. 600 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O. 300 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 600 y se colocará la 5.ª y a los 150 metros de ésta y en dirección E se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende las dieciocho pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que,

en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,
José Estruch Chafer

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. el Rey (q. D. g.) por Decreto fecha 17 del corriente, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Tenerife, vacante por defunción de don Nicolás Rey Redondo, a D. Gabriel Llompart y Jaume, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Mallorca.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación a la Santa Sede.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; a propuesta del de Fomento.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de este Real decreto en la *Gaceta de Madrid*, se harán extensivas las prescripciones del de 7 de Enero de 1916 a todos los barcos mercantes nacionales, quedando prohibida su enajenación al extranjero, cualquiera que sean su clase y su capacidad. La Dirección General de Comercio entenderá en las enajenaciones de buques inferiores a 250 toneladas pudiendo autorizarlas entre españoles.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Niceto Alcalá-Zamora y Torres

(Gaceta 29 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: El excesivo número de reclutas acogidos a los beneficios del capítulo 20 de la ley de Reclutamiento, que eligen servir en Intendencia, Sanidad, Artillería de plaza é Ingenieros, comparado con las plantillas que esos Cuerpos tienen, ha llamado la atención de este Ministerio por causa de las perturbaciones que esto origina en la organización del Ejército, las que serian mucho mayores en el caso de una movilización. Aunque la citada Ley concede a los referidos individuos el derecho de elegir Cuerpo, se entiende que es siempre a condición de que se cumplan todos los preceptos que en la misma se establecen,

dentro del espíritu en que la misma está inspirada; y como éste es establecer el servicio militar según las necesidades generales del país y de la organización del Ejército, es indudable que deben irse corrigiendo todos aquellos inconvenientes que se vayan presentando en contra de dicho fin, y que pueden proceder de aplicar con un amplio criterio la Ley de que se trata.

Como se detalla en el Reglamento de la misma, el destino de los reclutas á un Cuerpo se hace teniendo en cuenta sus aptitudes y condiciones, contando entre ellas la talla, pero relegada ésta á un lugar secundario, como lo expresan claramente sus artículos 378 y 379; y si estas circunstancias se tienen en cuenta, cuando se trata de un recluta, en general, lógico es que también se apliquen á los individuos de cuota, puesto que la diferencia esencial entre unos y otros, no es más que la reducción del tiempo del servicio en filas en época de paz; y como mientras estos últimos permanecen en ellas no pueden dedicarse más que á perfeccionar su instrucción en el orden militar, el que no posea de antemano un oficio ó conocimiento útil en el Cuerpo especial que haya elegido, no tiene tiempo ni para perfeccionarlo, ni mucho menos para aprenderlo; por consiguiente, no resulta útil en dicho Cuerpo, que tiene que llenar un cometido especial dentro del Ejército.

Por todo lo cual y teniendo además en cuenta la consideración primordial de que los intereses particulares deben quedar supeditados á los generales de la Nación, y en analogía á la limitación que el artículo 455 del citado Reglamento establece para el destino á Infantería de Marina de los reclutas de cuota militar,

El Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor Central, ha tenido á bien disponer, como aclaración á los artículos 454 y 457 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1914 (O. L. número 219):

1.º Para que los individuos de cuota puedan elegir los Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Artillería de plaza é Ingenieros, donde cumplir sus servicios militares, es indispensable que posean algún conocimiento útil en los mismos, ó algunas de las profesiones ó oficios que se expresan en el artículo 379 del Reglamento.

2.º La petición la harán los mozos al Jefe del Cuerpo ó unidad en que deseen servir, el cual Jefe queda facultado para su admisión si, á su juicio, reúne las condiciones debidas y la que se señala en el artículo siguiente, invitándole, en caso contrario, á que elija otro, dando á su vez cuenta á la Caja correspondiente de la admisión concedida.

Los que hubieran solicitado ya de las Cajas de Recluta su destino á Cuerpo, esperarán el aviso de los Jefes de ellas, los cuales, en el momento de conocer esta orden, darán noticia telegráfica á los Cuerpos del número de solicitantes que cada una tenga. A su vez, los Jefes de los últimos avisarán á las Cajas el número de los aceptados, para que éstas notifiquen á los que deban ser excluidos, á fin de que elijan nuevo Cuerpo, con arreglo á lo que prescriben estas instrucciones, y dado el poco tiempo disponible, se hará uso del telegrafo para la transmisión de unos y otros avisos.

3.º Se limita á un 20 por 100 de la plantilla el número de individuos de cuota que pueden ser admitidos en las referidas unidades y Cuerpos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1917.

OIERVA.

Señor...

(Gaceta 24 de Diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Vista la propuesta formulada á este Ministerio en 24 del actual por esa Co-

misaría general de Abastecimientos, significando la necesidad de hacer extensiva la prohibición determinada para las substancias alimenticias, combustibles y piensos, comprendidos en el artículo 2.º del Real Decreto de 21 del actual á las substancias y materias primas que en dicha propuesta se determinan, por la importancia de su demanda y precios en el mercado, así como porque pudieran ocasionar escasez de mantenimiento la libre transacción de aquellas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto, que se haga extensiva la prohibición señalada en el art. 2.º del Real decreto de 21 del actual, á las substancias y materias siguientes;

Avena y las harinas de judías: lentejas, habas y garbanzos.

Las esencias propulsoras para los motores de tracción, ó sean el petróleo, gasolina, benzoles ligeros (cuya característica son 90 por 100 de riqueza, y densidad 0,880), bencinas y demás productos similares, bien puros ó mezclados con alcohol ú otros productos.

Nitrato de sosa; sulfato amónico, su perfosfatos de cal, cloruro y sulfato de potasa, azufre y, en general, todos los abonos químicos.

Las semillas destinadas á la alimentación del ganado, no comprendidas en el Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1917.

J. VENTOSA.

Señor Comisario general de Abastecimientos.

(Gaceta 29 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3580

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Febrero de 1918 un trimestre de intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón número 67 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y n.º 3 de las carpetas provisionales de la emisión de 1917 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Enero próximo, cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por R. O. de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, aunque sí sin perjuicio de atenderse á lo dispuesto en el art. 26 de la ley vigente de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso». Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados.

Palma 28 de Diciembre de 1917.—El Interventor de Hacienda, Francisco Zambalamberrí.

Núm. 3544

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE PALMA

Anuncio.—A las 11 de la mañana del día 5 de Enero próximo, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la

venta en pública subasta del género siguiente:

Lote único	
	Pesetas
18 sacos peso bruto 1425 kilos arroz á 30 pesetas los 100 kilos.	422'10
19 sacos envase, uno 0'50.	9'00
Total.	431'10

Importa la tasación cuatrocientas treinta y una pesetas con diez céntimos. Nota: Será de cuenta del rematante el pago del impuesto de Derechos reales.

Palma 29 de Diciembre de 1917.—El Administrador, Enrique Alabern.

Núm. 3497

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Diciembre de 1917

La Comisión de Ensanche propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	1.117'87
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'74
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	4.205'99
Id. 11.—Imprevistos.	26'74
Total.	5.392'34

En Palma á 17 de Diciembre de 1917.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente accidental, Francisco Rover.—El Secretario, Benito Pons.—P. A. de la Comisión.—El Secretario, Rafael Alorda.

Núm. 3452

ALCALDIA DE PALMA

FOMENTO.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. José Alou Rigo pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa n.º 250 sita en la carretera de Manacor (Barrio «La Soledad») destinado á romper almendras á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 19 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Rover.

Núm. 3468

FOMENTO.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Antonio Bosch Mascaró pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de treinta caballos de fuerza en la casa sita en una casa sita en la calle Desamparados destinado á la industria de aserrar maderas, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 20 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Rover.

Núm. 3498

FOMENTO.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Francisco Ripoll Magraner pidiendo permiso para instalar un motor á gas pobre de 125 caballos de fuerza en la fábrica sita en el camino viejo de Buñola denominada «La Fertilizadora» además un motor eléctrico de 60 H. P., otro motor de 25 H. P., tres id. de 12 H. P., dos id. de 3 H. P., á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días,

contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 22 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, F. Rover

Núm. 3348

AYUNT.º DE SANTA MARIA

Formado el padrón de carruajes de lujo de este pueblo para el año 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante cuatro días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en el B. O. de la provincia y finido que sea, ninguna será atendida.

Santa Maria 10 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Jaime Roig.

Núm. 3349

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Formado el padrón de la prestación personal de esta villa para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santany 10 Diciembre 1917.—El Alcalde, Miguel Clar.—El Secretario, Juan Verger.

Num. 3466

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santany 19 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Miguel Clar.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 3508

Formado el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir durante el próximo año de 1918, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santany 23 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Miguel Clar.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 3350

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

El padrón de cédulas personales para el año próximo, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 11 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Nadal Crespi.

Núm. 3509

ALCALDIA DE CAMPANET

El padrón de Cédulas personales para el año próximo estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, á efectos de reclamación, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 11 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Nadal Crespi.

Núm. 3351

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Confeccionada, con arreglo á las disposiciones vigentes, la matrícula industrial y de comercio de esta localidad, para el año 1918, permanecerá expuesta al público por término de diez días, á efectos de reclamación, en el zaguán de esta casa Consistorial, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

Llubi 10 Diciembre 1917.—El Alcalde,

de, Rafael Perelló.—Juan Jaume, Secretario.

Terminada la confección de los repartimientos por rústica, colonia y pecuaria, y de urbana, de esta localidad para el año 1918, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á efectos de reclamación; contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Llubi 10 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Rafael Perelló.—P. A. de la J. P.—Juan Jaume, Secretario.

Formado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año 1918, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Llubi 10 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Rafael Perelló.—Juan Jaume, Secretario.

Núm. 3367

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y por urbana de este término municipal para el próximo año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Puigpuñent á 12 Diciembre 1917.—El Alcalde, Miguel Amengual.

Núm. 3482

Confeccionado el padrón de Cédulas personales de este Municipio para el próximo año 1918, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante los cuales cualquier vecino puede presentar las reclamaciones que crea oportunas.

Puigpuñent á 18 Diciembre 1917.—El Alcalde, Miguel Amengual.

Núm. 3387

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

El Ayuntamiento de esta villa en la sesión celebrada el día de ayer, acordó anunciar un concurso para la adquisición en arrendamiento de una casa para el alojamiento del puesto de la Guardia Civil de esta localidad y habitación para el Jefe de Línea.

Lo que se anuncia al público, para que los propietarios de fincas urbanas presenten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el B. O.

Binisalem 14 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Gabriel Llabrés.

Núm. 3514

Terminado el reparto de consumos y sus recargos de este pueblo para el próximo año 1918, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 24 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Gabriel Llabrés.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 3374

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Habiendo sido declarada vacante la plaza de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de ciento cincuenta pesetas desde primero de Enero próximo, se abre concurso para su provisión para durante ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia á fin de que las personas que opten a ella presenten sus solicitudes en la Secretaría del

Ayuntamiento durante dicho plazo, con arreglo á las condiciones aprobadas.

Esporlas 12 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Tomás Mir.

Núm. 3384

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Algaida 14 Diciembre de 1917.—El Alcalde accidental, Pedro Fiol.—El Secretario, Rafael Martorell.

Núm. 3385

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formado el padrón de prestación personal para 1918, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación cuyo plazo empezará á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

La Puebla 14 Diciembre 1917.—El Alcalde, Juan Bennasar.—El Secretario, Sebastián Torres.

Núm. 3386

Formalizado por el arquitecto de provincia el proyecto de las nuevas calles denominadas «General Cotoner» y de «Isaac Pera» así como de prolongación de las del Rosario, Mayor, Asalto Ancha y Ruido, por acuerdo de este Ayuntamiento del día 9 del actual queda expuesto al público por plazo de 30 días en la Secretaría del mismo á efectos de reclamación, cuyo plazo contará desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

La Puebla á 14 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Juan Bennasar.—Por A. del Ayunt.—Sebastian Torres.

Núm. 3410

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1918, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan 15 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Juan Gayá.—El Secretario, Joaquin Bauzá.

Núm. 3424

ALCALDIA DE FORMENTERA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1918, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Formentera á 13 de Diciembre 1917.—El Alcalde, Bartolomé Mayans.

Núm. 3446

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Personal.—Acordado por este Ayuntamiento la provisión de una plaza de Sepulturero suplente y dos de serenos suplentes, cuyos sueldos, derechos y obligaciones se consignan en los reglamentos respectivos formados por el Ayuntamiento se anuncia al público para que los que aspiren á ser nombrados, presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días que al efecto se señala y que empezará á contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia; advirtiéndose

que deberán los solicitantes ser mayores de 25 años y saber leer y escribir.

Alayor 17 Diciembre 1917.—El Alcalde, T. de Salord.

Núm. 3447

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formados los repartimientos de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1918, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de ocho días hábiles á contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Manacor Diciembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Gomila.—Francisco Nadal, Secretario.

Núm. 3462

AYUNT.º DE STA. EUGENIA

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 19 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Rafael Vidal.—El Secretario, Antonio Coll.

Núm. 3499

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formados los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios para el próximo año 1918 estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días á contar del siguiente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 20 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Santa María.—El Secretario, Juan Sintés.

Núm. 3507

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios sobre determinadas especies de consumos, autorizado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del próximo año 1918, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calvia 22 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Mateo Palicer.

Núm. 3519

AYUNT.º DE ESTABLIMENTS

Formado el reparto vecinal de consumos de este pueblo para el próximo año de 1918, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido este plazo, se reunirá la Junta para fallar las reclamaciones que se hayan presentado por escrito y las que se produzcan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Establiments 24 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Luciano Alorda.—P. A. de la J. R.—Juan Noguera, Secretario.

Núm. 3520

AYUNT.º DE SAN JUAN BAPTISTA

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1918, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan Bautista á 24 Diciembre de

1917.—El Alcalde, Pedro Mari.—El Secretario habilitado, José Mari.

Núm. 3521

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan Bautista á 24 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Mari.—El Secretario habilitado, José Mari.

Núm. 3417

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Aprobado, en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1918, por el presente, se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 650.—Producto anual, 390'00 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades; uno.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año 685.—Producto anual, 205'00 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades 100.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 10 id.—Consumo calculado durante el año, 27.224.—Producto anual, 409'50 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 52.676.—Producto anual, 790'15 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 180'00 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás hierbas.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'42 id.—Consumo calculado durante el año, 180.000.—Producto anual, 756'00 pesetas.

Artículos: Leña y carbón.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 117.795.—Producto anual, 353'38 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 2 id.—Consumo calculado durante el año, 8.790.—Producto anual, 175'83 pesetas.

Total, 3.259'83 pesetas.
Costitx á 15 Diciembre de 1917.—El Alcalde Presidente, Jaime Arrom.—P. A. del A.—El Secretario, Bartolomé Cardell.

Núm. 3494

JUNTAS MMNICIPALES

Relación de locales en donde habrán de constituirse las mesas electorales en cuantas elecciones hayan de celebrarse durante el año 1918.

Lluchmayor

Sección 1.ª, Escuela de Niños, Salón.
Sección 2.ª, Plaza Iglesia, Escuela Graduada.

Sección 3.ª, Plaza Mayor n.º 19, 1.º Escuela de Niñas.
Sección 4.ª, Titulada Escuela de Niños, Convento.
Sección 5.ª, id. Juzgado Municipal id.
Sección 6.ª, id. La Remonta id.
Sección 7.ª, id. Alhondiga ó Pescadería.
Sección 8.ª, Calle Lavaderos número 40.
Luchamayor 5 Diciembre de 1917.—El Secretario, Miguel Vaquer.—Visto Bueno.—El Presidente, Bernardo Tomas.

Núm. 3504

Ibiza

Sección 1.ª, «Ciudad y S. Cristobal» La Escuela pública de niños, sita en la plaza de Alfonso XIII, n.º 2, bajos.
Sección 2.ª, «Casino» La escuela pública de niños, sita en la plaza de José Pidal, n.º 1, piso 1.º
Sección 3.ª, «Teatro», La Administración de Aduanas, sita en la calle de Eugenio Molina, n.º 19, entresuelo.
Sección 4.ª, «Consigna» La oficina de Sanidad, sita en la calle de la Virgen, n.º 91, bajos.
Ibiza 5 Diciembre de 1917.—El Secretario, Fernando Palerm.—V.º B.º—El Presidente, Costa.

Núm. 3505

Sansellas

Sección 1.ª, Colegio único, Casa Escuela.ª de niñas.
Sección 2.ª, Colegio único, Casa Escuela 1.ª de niños.
Sansellas 17 de Diciembre de 1916.—El Presidente accidental, Juan Verd.

Núm. 3510

San Juan Bautista

Sección 1.ª, Sala de escuela de niñas de San Juan Bautista.
Sección 2.ª, Casa Yaya, San Vicente.
Sección 3.ª, Escuela privada de niños del Presbítero Coadjutor de San Miguel.
Sección 4.ª, Casas Novas den Pep Furnás.
San Juan Bautista 5 Diciembre 1917.—El Presidente, José Mari.—El Secretario, Juan Guasch.

Núm. 3511

Algaida

Sección 1.ª, Cochera de la casa Rectoria, calle del Rey n.º 1.
Sección 2.ª, Casa Carnicería calle Piazueta n.º 6.
Sección 3.ª, Escuela de niños, calle Mayor n.º 27.
Algaida 3 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Pedro R. Cardell.—Visto Bueno.—El Presidente, Pedro Moragues.

Núm. 3536

Lloseta

Sección única, La Escuela pública de niños.
Lloseta 23 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Miguel Flor.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Rosell.

Núm. 3537

Bañalbufar

Sección única, Escuela Nacional de niños instalada en la Plaza de la Constitución n.º 2.
Bañalbufar 22 de Diciembre 1917.—El Secretario, Pablo Alberti.—Visto Bueno.—El Presidente accidental, Jaime Alberti.

Núm. 3585

Montuiri

Sección 1.ª, Casa Consistorial, Plaza Nueva, 7.
Sección 2.ª, Escuela de niños, S. Bartolomé, 14.
Montuiri 23 de Diciembre de 1917.—Pedro Sampol Secretario.—Visto Bueno, Juan Verger.

Núm. 3471

Don Jaime Serra y Orell, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de gobierno de la Territorial de Palma.

Certifico.—Que el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por decreto de esta fecha ha acordado señalar para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado en el primer cuatrimestre de mil novecientos diez y ocho, el día veinte y uno de Enero proximo en el local que ocupa la referida Audiencia, el diez y seis de Marzo inmediato en el que ocupa el Juzgado de primera instancia de Mahón y el cuatro de Abril siguiente en el que ocupa la Casa Consistorial de Ibiza.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Jurado, extiendo la presente de orden y visada por el mencionado Sr. Presidente y la firmo en Palma á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Jaime Serra.—V.º B.º—Jaraiz.

Núm. 3496

Don Domingo Divar Perelétégui, Presidente de la Audiencia provincia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicasio Mercader Martínez, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, casado, chouffer, natural de Murcia, vecino que fué de esta Ciudad, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto de tubos de la escuela municipal, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan á la Prisión preventiva de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca á veintuno de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Domingo Divar.—El Secretario, Luis Canals.

Núm. 3465

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente y ampliando providencia recaída á virtud de exhorto dimanante del expediente sobre prevención de ab-in-testato que se sigue en el Juzgado de igual clase del distrito de Triana de Las Palmas, se hace saber á los parientes mas cercanos y á los que tengan interés en la herencia del pasajero del vapor español «Balmes» D. Gabriel Coll Bauza de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Llorito, que falleció á bordo de dicho buque el día primero de Octubre último en la travesía de Bahía á San Vicente, la existencia del expresado procedimiento, para que puedan instar lo que á su interés convenga.

Dado en Inca á primero de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Esteban Ribas, Oficial auxiliar.

Núm. 3502

D. Jaime Campamar y Carrió, Juez municipal suplente de esta villa, y como tal encargado de este Juzgado, por indisposición del Sr. Juez municipal propietario.

Por el presente edicto, hago saber, que mediante proveído de hoy fecha, recaldo, á los autos juicio verbal civil, sigue ante este Juzgado Marín Ramis Moncadas, casado, mayor de edad, cantero y de esta vecindad contra Pedro Pons Estel Liabres, también casado, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, sobre pago de quinientas pesetas hoy en término de prueba y por su rebeldía los estrados de cita Juzgado á instancia del actor se esta al propio Pons Estel Liabres para que el día veinte y dos de Enero del proximo año 1918

y hora de las nueve comparezca ante este Juzgado para absolver las posiciones y bajo juramento indecisorio que por aquella parte se formularan y sean declaradas pertinentes apercibiendo al demandado que de no hacerlo, le parará los perjuicios ha que haya lugar y por conforme en el contenido de las mismas.

Dado en Muro á diez y nueve Diciembre de 1917.—Jaime Campamar.—Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 3506

D. José Miralles Bernabeu, Capitan de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Ibiza, Juez Instructor del expediente que instruyo por hallazgo de un motor, cuatro remos y una vela chica.

Hago saber: Que los individuos naturales de San José Vicente Tur y Ribas y Bartolomé Tur y Tur, han extraído del fondo del mar á una profundidad de dos metros en el sitio llamado «Cala Dorts» de esta Isla el día 18 del mes último un motor de bote que el día anterior se habia estrellado contra las rocas y cuyo motor tiene las señas siguientes. «Palmer Bros» -2- Con dos cilindros verticales de unos seis caballos de fuerza con encendido eléctrico con magneto en estado inservible.—Una hélice algo deteriorada con eje y porta hélice.—Cuatro pilas inservibles y una rueda de timon rota. Además cuatro remos y una vela chica sin iniciales que flotaban en la mar y que pertenecían á dicho bote estrellado contra las rocas.

Las personas que se crean dueñas de dichos efectos, se presentarán en este Juzgado de Marina dentro del término de treinta días contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues al no hacer reclamación alguna en el termino indicado, se hará entrega de los mismos á los halladores.

Dado en Ibiza á diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—El Juez Instructor, José Miralles.

Núm. 3376

REQUISITORIAS

Morey Estradas Juan, natural de Valldemosa (Balears), de estado casado, profesión pescador, domiciliado últimamente en Palma, procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Joaquin Reig Alvargonzalez, caso de no verificar dicha presentación será declarado rebelde.

Palma 10 de Diciembre de 1917.—Joaquin Reig.

Núm. 3377

Más Jaime Sebastián, natural de Valldemosa (Balears), de estado casado, profesión pescador, domiciliado últimamente en Palma, procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio Joaquin Reig Alvargonzalez, caso de no verificar dicha presentación será declarado rebelde.

Palma 10 de Diciembre de 1917.—Joaquin Reig.

Núm. 3378

Vives Mulet Juan, natural de Valldemosa (Balears), de estado casado, profesión pescador, domiciliado últimamente en Palma, procesado por el delito de contrabando; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Joaquin Reig Alvargonzalez, caso de no verificar dicha presentación será declarado rebelde.

Palma 10 de Diciembre de 1917.—Joaquin Reig.

Núm. 3388

Pieras Alemany Bartolomé, Patrón que fué del laud de pesca «San Juan», domiciliado últimamente en Andraitx (Balears), comparecerá en término de 15 días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante el Juez Instructor de la provincia, Teniente de Navio D. Joaquin Reig Alvargonzalez, al objeto de prestar declaración en causa que sigue por el delito de contrabando de tabaco, caso de no verificar dicha presentación incurrirán en la responsabilidad que marcan los artículos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciamiento de Marina.

Palma 12 de Diciembre de 1917.—Joaquin Reig.

Ferrer Tur Antonio, (a) Grabat, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona para práctica de una diligencia en causa instruida por hurto á bordo de la barca «Nuestra Señora de la Ointa»; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Barcelona 13 de Diciembre de 1917.—El Juez Instructor, Antonio M.ª Villalón.—El Secretario, Valentin Ayats.

Núm. 3389

Llorens Pedro, Piloto que fué del Vapor n.º 2 de la Compañía Arrendataria de Tabacos, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; comparecerá en término de 15 días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Joaquin Reig Alvargonzalez, al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por el delito de contrabando de tabaco, caso de no verificar dicha presentación incurrirá en la responsabilidad que marcan los art. 126 y 137 de la Ley de Enjuiciamiento de Marina.

Palma 12 de Diciembre de 1917.—Joaquin Reig.

Núm. 3404

Sastre Columbrans Pablo, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Petra (Balears), de estado casado, profesión fogonero, de 36 años de edad, domiciliado en Mahón, procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cadiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Buines, para prestar declaración.

Cadiz 7 de Diciembre de 1917.—El Juez Instructor, Manuel Bastarreche.

Núm. 3405

Tur Clapés Bartolomé, hijo de José y Maria, natural de Ibiza (Balears), de estado soltero, profesión marinero, de 38 á 40 años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cadiz, Teniente de Navio D. Manuel Bastarreche y Díez de Buines, para prestar declaración.

Cadiz 7 de Diciembre de 1917.—El Juez Instructor, Manuel Bastarreche.

Núm. 3406

Serra Mesquida Miguel, hijo de Andrés y de Margarita, natural de Marratxi (Balears), de estado soltero, profesión marinero, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Marratxi, procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cadiz, Teniente de Navio de la Armada, D. Manuel Bastarreche y Díez de Buines, para prestar declaración.

Cadiz 7 de Diciembre de 1917.—El Juez Instructor, Manuel Bastarreche.